

Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE LA CONFERENCIA DE MI
NISTROS DE TRANSPORTES, COMU
NICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DE AMERICA DEL SUR

Primera Reunión Extraordinaria
Santiago de Chile
27-29 de mayo 1992

ALADI/SEC/di 450.1
4 de junio de 1992

RESTRINGIDO

En la ciudad de Santiago de Chile, en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el 27 de mayo de 1992, el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile, don Patricio Aylwin Azócar, procedió a inaugurar la Reunión Extraordinaria de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, en un acto donde también hicieron uso de la palabra el Señor Secretario Ejecutivo de la CEPAL, don Gert Rosenthal, el Señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de la República del Perú, don Alfredo Ross Antezana, el Señor Ministro de Obras Públicas de la República de Chile, don Carlos Hurtado Ruiz-Tagle y el Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile, don Germán Correa Díaz. Los discursos pronunciados se incorporan como Anexo I de esta Acta.

La lista de los participantes en esta Reunión Extraordinaria figura en el Anexo II.

Acto seguido y a propuesta del Señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú, don Alfredo Ross Antezana, el Plenario designó como Presidente de la Reunión al Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de Chile, don Germán Correa Díaz, el que a su vez conformó una Comisión de Redacción del Acta del evento que quedó integrada con representantes de la República de Chile, la República del Perú, la República Oriental del Uruguay y la República de Venezuela.

El Presidente de la Reunión puso a consideración del Plenario el temario de trabajo, el que fue aprobado, incluyéndose como Anexo III de la presente Acta.

El Señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú, don Alfredo Ross Antezana, agradeció a la ALADI, la CEPAL y la JUNAC por la colaboración que le prestaron en la preparación de los documentos *Evaluación de los mecanismos institucionales y operativos de los foros del Cono Sur y del Grupo Andino*, y sobre un *Proyecto de Reglamento de la Reunión*. Asimismo, agradeció a los especialistas en infraestructura de transporte de los países de América del Sur que formularon el *Inventario de proyectos de*

infraestructura de transportes para la integración de América del Sur de prioridad para los países, documento que igualmente se puso a consideración de la Reunión.

La JUNAC, la CEPAL y la ALADI, en ese orden expusieron los informes correspondientes a la *Evaluación de los mecanismos institucionales y operativos, antecedentes y elementos de reflexión para un reglamento*. El Plenario agradeció y felicitó a las tres organizaciones internacionales, que presentaron los documentos de trabajo con un elevado nivel técnico y de responsabilidad.

Luego de efectuar la evaluación de los mecanismos institucionales de las Reuniones de Ministros, se desarrolló un importante debate que precisó los fundamentos, principios, ámbito de competencia y relaciones del nuevo foro de América del Sur con el resto de los foros subregionales. Como conclusión, se acordó que el reglamento del nuevo foro se sustente en el consenso surgido sobre tales puntos. En esencia, se define como una instancia resolutoria donde se abordarán los temas estratégicos del desarrollo del transporte, en un entorno regional de creciente intercambio comercial y turístico, con un mercado internacional en acelerado cambio y creciente competitividad. Se estableció en tal sentido una agenda permanente de temas relevantes que requerirán un trabajo acumulativo, como son los problemas globales de la liberalización de los transportes entre los países, los requerimientos de infraestructura y la concertación de esfuerzos para su concreción, los incentivos y mecanismos para el transporte multimodal, y las políticas globales sobre los diferentes modos de transporte y la adecuada gestión de su infraestructura. Se acordó que tal agenda debía culminar en avances normativos que permitan agilizar el transporte y reducir su costo. Finalmente, se acordó señalar la notable importancia de incentivar los acuerdos bilaterales, así como todas aquellas reuniones técnicas de trascendencia regional.

Se acordó señalar, como antecedente del *Reglamento* que se pasaría a analizar, que el nuevo foro regional constituye en su esencia un ámbito de concertación política, coordinando la globalidad y consolidando los esfuerzos parciales que se vienen alcanzando en materia de transporte, comunicaciones y obras públicas afines.

Posteriormente, la Delegación de la República del Perú propuso un Reglamento de la Reunión que contiene algunas modificaciones de fondo y de forma con respecto al presentado por las tres organizaciones internacionales. Como primer punto a considerar, el Señor Presidente de la Reunión sometió a consideración del Plenario la posibilidad de adoptar una técnica de trabajo para analizar los proyectos de reglamento en consideración.

Se aprobó, en términos generales, los principios y fundamentos básicos contenidos en ambos proyectos, que coinciden en esencia, y comenzar posteriormente a revisar el articulado de ambos planteamientos.

Se decidió, a propuesta de la Delegación del Uruguay, que la "Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur" pase a denominarse "Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur".

Luego de detalladas deliberaciones, se aprobó el *Reglamento de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur*, y se suscribieron dos resoluciones sobre la materia, que se incluyen en el Anexo IV de la presente Acta.

A continuación, la Delegación del Perú realizó una exposición sobre el *Inventario* elaborado por los especialistas de infraestructura de transporte de los países de América del Sur, quienes se reunieron en la ciudad de Lima entre el 16 y 18 de marzo de 1992. Las diferentes Delegaciones efectuaron exposiciones sobre los principales proyectos incluidos en el *Inventario*, coincidiendo en atribuir un valor significativo al trabajo realizado.

Considerando que en esta etapa del trabajo no se había procedido a efectuar una priorización de los proyectos, se analizaron diferentes criterios que podrían tenerse en cuenta para tal efecto, entre los que se destacaron los que integren corredores definidos como prioritarios para la integración de la región, y los que vinculen al menos dos países.

Al respecto, se requirió la opinión del representante del BID, quien expresó la necesidad de comenzar por la definición de una red de impacto regional, como forma de encaminar la priorización de proyectos, agregando que su organización tendrá en cuenta el aporte de los proyectos a la integración regional como criterio en la evaluación y priorización de los mismos.

Asimismo, los representantes de la ALADI, de la ALAF y de la CAF informaron de los trabajos que vienen realizando sobre corredores de transporte en el ámbito del Cono Sur y de los países andinos, respectivamente.

El representante de Colombia hizo entrega de un proyecto de reglamento para la priorización de proyectos, que figura como Anexo V.

Para concluir con el tema, los Ministros solicitaron a la ALADI que, conjuntamente con el grupo de especialistas en infraestructura de transporte, presenten una propuesta de priorización de proyectos conforme a los criterios reseñados, eliminando aquellos que ya se encuentran financiados y señalando los diferentes grados de avance de los restantes, de modo que puedan intercambiarse ideas sobre este asunto con los organismos internacionales de crédito, previo a la Primera Reunión Ordinaria de la Conferencia de Ministros a realizarse en Punta del Este, Uruguay.

Se acordó asimismo crear un grupo de trabajo, basado en el constituido por los especialistas ya referidos, para que, con el asesoramiento de la ALADI y de organismos internacionales de crédito, proponga formas alternativas de financiamiento, que incluyan aportes tanto públicos como privados, para los proyectos que resulten prioritarios. Se encargó a la Mesa de Turno iniciar los contactos con los referidos organismos internacionales, a fin de explorar las posibilidades de financiar un programa de inversiones de interés regional resultante de la priorización antes señalada, e invitarlos a participar en la Primera Reunión Ordinaria de la Conferencia de Ministros.

El Señor Ministro de la República Oriental del Uruguay, don Wilson Elso Goñi, solicitó autorización para dar lectura y entregar un ejemplar del Decreto del Señor Presidente de aquel país, por intermedio del cual se declara de "Interés Nacional" a la Primera Reunión Ordinaria de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur que se celebrará en Punta del Este, Uruguay, en el mes de noviembre de 1992. El texto de ese Decreto figura como Anexo VI a la presente Acta.

Finalmente, se procedió a la clausura de la reunión, ocasión en que el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay, don Wilson Elso Goñi, agradeció en nombre de los Ministros presentes la hospitalidad recibida del Gobierno de Chile y lo felicitó por la organización del evento. Expresó además su esperanza de recibir a sus colegas de América del Sur en Punta del Este en ocasión de celebrarse la Primera Reunión Ordinaria de la Conferencia.

El Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la República de Chile, don Germán Correa Díaz, destacó el positivo ambiente de trabajo alcanzado en la reunión, que contribuyó al éxito obtenido al cumplirse plenamente los objetivos esperados. Agradeció la participación de los países, así como la colaboración prestada por la CEPAL al facilitar su sede y prestar, conjuntamente con la ALADI y la JUNAC, significativo apoyo técnico.

Finalmente, el Señor Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de la República del Perú, don Alfredo Ross Antezana, hizo suyos los conceptos vertidos por los Ministros de la República Oriental del Uruguay y de la República de Chile, destacando la comunidad de intereses que se percibió durante el desarrollo del evento, y la cordialidad recibida durante su estadía en Chile, comparable con la que ha obtenido en Uruguay, que será la sede de la Primera Reunión Ordinaria de la Conferencia.

Siendo las 13.00 horas del viernes 29 de mayo de 1992, se declaró clausurada la Reunión.

(Fdo.): Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil de Bolivia; Anir Galindo, Secretario Nacional de Transporte, Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Brasil; Emiliano Isaza Henao, Embajador de Colombia en Chile; Germán Correa Díaz, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de Chile; Carlos Hurtado Ruiz-Tagle, Ministro de Obras Públicas de Chile; Raúl Carrasco Zamora, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador; Juan Alberto Wenninger Notto, Subsecretario de Estado de Transportes, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay; Alfredo Ross Antezana, Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del Perú; Wilson Elso Goñi, Ministro de Transporte y Obras Públicas del Uruguay; y José Luis Bruzual Salazar, Ministro de Transporte y Comunicaciones (E) de Venezuela.

RESOLUCION No. 4 (I-E)

Aprueba la denominación y el Reglamento de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE AMERICA DEL SUR,

CONSIDERANDO:

La Resolución No. 3 de la Reunión Inaugural de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, y los principios fundamentales consagrados en la Declaración de Lima de 1991;

Que es conveniente instituir, como foro regional de consulta, coordinación y concertación en el área de los transportes, las comunicaciones y las obras públicas afines, una Conferencia de Ministros;

La necesidad de contar con un Reglamento que permita ordenar, coordinar y desarrollar todos los esfuerzos tendientes a alcanzar los objetivos y propósitos acordados por los Ministros en la Reunión Inaugural;

RESUELVE:

1. Decidir que la "Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur" pase a denominarse "Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur".
2. Mantener todas las Resoluciones emanadas de la Reunión Inaugural de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, celebrada en Lima, Perú, en noviembre de 1991, ratificándose plenamente su vigencia en el ámbito de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur.
3. Aprobar el Reglamento de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, que se anexa a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

29 de mayo de 1992.

REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES,
COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE AMERICA DEL SUR

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

La Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, foro nacido de los Acuerdos y Resoluciones de la XVIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los países del Cono Sur y de la VI Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, realizadas en Lima, Perú, en noviembre de 1991, es una instancia que se ha constituido para dar un nuevo impulso a nuestros esfuerzos de integración regional. Surge para cubrir preferentemente los aspectos estratégicos y sustanciales del desarrollo del sector transporte y comunicaciones, las relaciones económicas entre los países de la región y su impacto sobre el comercio, turismo y, por ende, sobre la infraestructura del sector. Surge también para definir y aplicar estrategias comunes frente a los desafíos y problemas concretos que nos plantean los nuevos escenarios internacionales y la creciente inserción de nuestros países en el cambiante y competitivo mercado mundial.

La agenda de trabajo permanente de las reuniones que sostenga la Conferencia debe incluir, al menos, los problemas globales de la liberalización de los transportes y comunicaciones entre nuestros países, los requerimientos de infraestructura de estos sectores, los incentivos y mecanismos para la integración de los sistemas de transporte y comunicaciones, los problemas de orden estratégico o de políticas globales en todos los modos de transporte y de las comunicaciones, así como la forma de prestación de estos servicios. El objetivo es que tal esfuerzo culmine en normativas comunes y acciones concertadas para mejorar sustancialmente la agilidad, eficacia y costos de dos variables tan decisivas para la competitividad de nuestros productos e incremento del turismo internacional, como son el transporte y las comunicaciones.

En el desarrollo de los objetivos y funciones que se asignan, la Conferencia atenderá un conjunto de criterios que constituyen el marco orientador de las disposiciones estatutarias que regirán su accionar y que se consignan en el presente Reglamento:

En primer lugar, todos los acuerdos o resoluciones hasta ahora adoptados en materias relativas al transporte y las comunicaciones, en los diferentes foros subregionales en los que participa cada País Miembro, mantienen plena vigencia, hasta que una reunión de Ministros determine su modificación o derogación.

En segundo lugar, los foros subregionales especializados, en los que cada País Miembro participa, se mantendrán autónomamente en funcionamiento, avanzando acuerdos o resoluciones en las materias que le son propias, aunque buscando su creciente compatibilización y homogeneización, hasta llegar en el futuro a un solo cuerpo normativo sobre materias de transporte, en sus diferentes modos, y de comunicaciones, que tengan validez regional y carácter vinculante para todos los Países Miembros de la Conferencia de

Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur. La disolución o cambio de carácter de algunos de los foros subregionales especializados será exclusivamente decidido en la oportunidad que consideren conveniente y, si lo estiman necesario, por los países que los integran.

En tercer lugar, las instancias técnicas de elaboración de acuerdos o resoluciones, deberán elevar su capacidad resolutive, de modo que las reuniones de la Conferencia sean jornadas que se dediquen preferentemente a abordar los temas del transporte y comunicaciones que sean sustantivos y de carácter estratégico para el desarrollo regional y para la inserción de nuestros países en el altamente competitivo mercado mundial.

En cuarto lugar, la institucionalidad de la Conferencia deberá proporcionar, en todo momento, una sustentación administrativa permanente, liviana y ágil, recurriendo a los organismos especializados regionales o internacionales para las tareas de apoyo secretarial y de asistencia técnica, así como a las propias capacidades administrativas del país al cual correspondan las funciones de la Presidencia rotativa.

CAPITULO I

De la composición de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países de América del Sur

Artículo 1.- La Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países de América del Sur, constituye un foro de coordinación, concertación y consulta en el que se armonizarán las políticas sectoriales, en correspondencia con las políticas nacionales y los Acuerdos Subregionales y Parciales en los cuales participen los Países Miembros. Las reuniones y demás actividades que le sean inherentes, se regirán por el presente Reglamento.

Artículo 2.- La Conferencia estará conformada por los Ministros titulares de las carteras de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. La Conferencia podrá invitar a participar de la misma a los Ministros de los demás países de América Latina.

En los países donde los sectores de transportes, comunicaciones y obras públicas corresponden a diferentes carteras u otros organismos, la delegación de dichos países podrá estar integrada por más de un Ministro o representante de tales organismos, siendo el titular de la Delegación, aquel que designe su propio Gobierno.

Artículo 3.- La Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur tiene competencia sobre todos los aspectos que decidan tratar sus miembros en el marco de sus atribuciones respectivas y teniendo en cuenta la necesaria articulación con los foros y acuerdos subregionales existentes.

Artículo 4.- Los Ministros acreditarán ante la Presidencia de la Conferencia con anterioridad a cada reunión ordinaria o extraordinaria, la nómina de la delegación de su país.

Artículo 5.- En las reuniones de la Conferencia participarán con derecho a voz todos los Ministros de los países de América del Sur que la conforman. Cada País Miembro tendrá derecho a un voto.

Artículo 6.- Las delegaciones de los Países Miembros podrán contar con los asesores que estimen conveniente, los mismos que podrán intervenir en las reuniones de la Conferencia a solicitud del titular de la Delegación y con la autorización de la Presidencia.

Artículo 7.- A las reuniones de la Conferencia podrán ser invitados organismos internacionales, así como entidades y asociaciones públicas o privadas, cuyos representantes estarán presentes en las deliberaciones en calidad de observadores. Se podrá también invitar en la misma calidad a personalidades con destacada actuación en los campos de transportes, comunicaciones y obras públicas, cuya contribución signifique un aporte a los objetivos de la Conferencia. Los observadores podrán intervenir en las reuniones con la autorización de la Presidencia.

CAPITULO II

De los objetivos de la Conferencia

Artículo 8.- La Conferencia tendrá los objetivos siguientes:

- a) Coadyuvar al desarrollo económico y social de los países de América del Sur en su conjunto, mediante la adopción de políticas, instrumentos y mecanismos que promuevan el fortalecimiento de los transportes, las comunicaciones y las obras públicas afines, y faciliten la expansión y desarrollo del comercio exterior y del turismo internacional;
- b) Impulsar una mayor integración económica de los Países Miembros de la Conferencia, mediante la definición de políticas y estrategias comunes para el desarrollo de los sectores de transportes, comunicaciones y obras públicas afines y la orientación y seguimiento de las acciones necesarias para la puesta en práctica de estas políticas, y, contribuir así a la inserción de los países de la región en la economía mundial, mediante la creación de un marco institucional y operativo para el desarrollo de empresas competitivas capaces de adecuarse a las transformaciones del comercio en el mundo.
- c) Estimular el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura física de los transportes y de las comunicaciones a las exigencias del desarrollo económico y social de todos los Países Miembros, propiciando una activa participación del sector privado.
- d) Propiciar la armonización de políticas y la coordinación de las acciones nacionales sobre transportes y comunicaciones, así como sobre las obras públicas afines;

- e) Definir posiciones y estrategias comunes en materia de transportes y comunicaciones para enfrentar los desafíos y problemas que plantean los cambiantes escenarios internacionales y la creciente participación de los Países Miembros en el dinámico y competitivo mercado mundial, actuando concertadamente ante terceros países, grupos de países, organismos y foros internacionales;
- f) Promover la cooperación científica y técnica entre los Ministerios de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros, incluyendo, entre otros aspectos, el intercambio de información, el asesoramiento y la capacitación;
- g) Contribuir a la preservación del medio ambiente en todas las acciones relativas a la realización de obras de infraestructura y a la operación de los medios de transporte; y
- h) Establecer los mecanismos de seguimiento de las acciones con que se implementen las políticas, estrategias y normativas definidas para cumplir con los objetivos precedentes.

CAPITULO III

De los órganos de la Conferencia

Artículo 9.- La Conferencia tendrá los órganos permanentes de resolución, asesoramiento y coordinación siguientes:

- a) La Reunión Plenaria;
- b) La Presidencia;
- c) La Secretaría Permanente; y
- d) Las Corresponsalías.

Artículo 10.- La Reunión Plenaria es el órgano de resolución de la Conferencia y estará integrada por los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países de América del Sur o sus representantes acreditados.

Artículo 11.- La Conferencia establecerá su programa de trabajo, decidirá los lugares, fechas y desarrollo de sus reuniones, el carácter de los resultados de sus deliberaciones, y la publicidad que considere oportuno otorgar a las mismas. Asimismo, decidirá los países y organismos con cuya participación considere necesario contar en calidad de observadores, asesores u otra.

Artículo 12.- La Reunión Plenaria designará, entre sus miembros, a la Presidencia de la Conferencia, cuyo titular será preferentemente el Ministro del país sede de la reunión ordinaria, quien asumirá estas funciones al inicio de cada reunión. El mandato de la Presidencia se extenderá hasta la celebración de la próxima reunión ordinaria.

En caso de ausencia temporal del titular de la Presidencia, las funciones de la misma serán desempeñadas, transitoriamente, por el Ministro del País Miembro que sea designado por los Ministros asistentes.

Artículo 13.- Son atribuciones de la Presidencia de la Conferencia:

- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- b) Recibir las credenciales de los Ministros participantes en la reunión y las comunicaciones mediante las cuales los Ministros acrediten las delegaciones que asistirán a las reuniones ordinarias y extraordinarias;
- c) Coordinar con la Secretaría Permanente las invitaciones a que hace referencia el artículo 7 del presente Reglamento;
- d) Preparar y difundir la agenda provisional de la reunión;
- e) Asegurar la difusión oportuna de los documentos de trabajo de la reunión;
- f) Presidir las reuniones;
- g) Designar al Relator;
- h) Conducir los debates, resolver las cuestiones de orden que se presenten, llamar a votación y anunciar el resultado de las mismas;
- i) Someter a consideración de la reunión la agenda provisional para su aprobación definitiva;
- j) Presentar a la Reunión Plenaria, al final de su ejercicio, un informe de las labores desarrolladas así como una evaluación del estado de cumplimiento de las resoluciones adoptadas, y mediante acta transferir la Presidencia;
- k) Establecer y mantener las relaciones con los organismos internacionales especializados y coordinar la participación de los organismos de integración y cooperación de la región en las reuniones de la Conferencia;
- l) Asegurar la coordinación con las demás instancias regionales;
- m) Representar a la Conferencia en eventos y actos de interés común de conformidad con sus objetivos, acompañado por el Ministro al que le corresponda ser el próximo titular de la Presidencia de la Conferencia;
- n) Desempeñar las demás labores que le encomiende la Conferencia;
- o) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y, en general, de todo aquello que asegure el buen funcionamiento del foro.

Artículo 14.- La Conferencia contará con una Secretaría Permanente nombrada por la Reunión Plenaria. Para asumir las funciones de la Secretaría Permanente, la Reunión Plenaria podrá designar a uno o varios de sus miembros o alternativamente acudir a una institución de su libre elección. La duración del mandato de la Secretaría Permanente será fijada por la Reunión Plenaria.

Artículo 15.- Son funciones de la Secretaría Permanente.

- a) Apoyar a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones;
- b) Apoyar al Relator en la elaboración del Acta Final resultante de las reuniones de la Conferencia y asegurar la distribución de la misma;

- c) Efectuar el seguimiento de los estudios, trabajos y acciones dispuestos por la Conferencia y coordinar su desarrollo con las Corresponsalías de los Países Miembros;
- d) Preparar un informe sobre el estado de cumplimiento de los compromisos y las resoluciones adoptadas por la Conferencia;
- e) Llevar un registro actualizado de las resoluciones y actas de las reuniones de la Conferencia; y
- f) Las demás que le sean encomendadas por la Reunión Plenaria y la Presidencia.

Artículo 16.- Cada País designará una Corresponsalía responsable de la labor de coordinación, seguimiento y cumplimiento de las acciones relativas a la Conferencia. En el caso de países en los que la responsabilidad de los sectores transportes, comunicaciones y obras públicas correspondan a más de una Cartera u otros organismos, el país en cuestión designará al Ministerio que tendrá a cargo la Corresponsalía ante la Conferencia.

Artículo 17.- La Conferencia designará al país encargado del depósito, archivo, conservación y custodia de toda la documentación original producida en el ámbito de la Conferencia.

CAPITULO IV

Del desarrollo de las reuniones de la Conferencia

Artículo 18.- La Conferencia celebrará reuniones ordinarias dentro del último trimestre de cada año y, extraordinarias, a solicitud de cualesquiera de los miembros de la Conferencia y con la aprobación de los dos tercios de los Países Miembros. Las reuniones extraordinarias de la Conferencia se celebrarán en el país que se señale para tal fin, previa consulta al resto de los Países Miembros, y serán presididas por el Ministro del país sede de la misma.

Artículo 19.- Las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Conferencia podrán estar precedidas por una reunión preparatoria, con la finalidad de analizar el temario previsto y preparar la documentación que corresponda.

Artículo 20.- En cada reunión ordinaria se acordará la sede, preferentemente siguiendo el orden alfabético de los países integrantes del foro, así como la fecha tentativa de la próxima reunión. Del mismo modo se decidirá sobre la sede alterna para la celebración de la misma.

Artículo 21.- La fecha definitiva de la reunión será propuesta a la Presidencia por el Ministro del país que le corresponda realizarla, con una antelación mínima de noventa (90) días calendario.

Artículo 22.- La Presidencia, en coordinación con la Secretaría Permanente, elaborará el temario provisional de las reuniones de la Conferencia, tomando en cuenta las proposiciones y temas que presenten los Países Miembros.

Artículo 23.- Elaborado el temario provisional será remitido a los Ministros, para su consideración con una anticipación de sesenta (60) días, previa a la celebración de las reuniones. La documentación relacionada con el temario será enviada a los Ministros con una anticipación de treinta (30) días, previos a la reunión.

Artículo 24.- Los Ministros podrán enviar sus observaciones a la Presidencia y, de ser el caso, solicitarán la inclusión de temas no considerados en el temario provisional, con una antelación no menor de treinta (30) días previos a la celebración de las reuniones.

Artículo 25.- Confirmada la fecha y el temario, la Presidencia realizará la convocatoria correspondiente a todos los Ministros integrantes de la Conferencia y a los foros sectoriales y organismos internacionales observadores. El temario definitivo será aprobado al inicio de cada reunión.

Artículo 26.- En caso de fuerza mayor que impida la realización de la reunión prevista en el país que le corresponde, la Presidencia concertará, en el más breve plazo, su celebración en la sede alterna o en otro país.

CAPITULO V

De la asistencia a las reuniones y de las decisiones de la Conferencia

Artículo 27.- La asistencia de los Países Miembros a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Conferencia es obligatoria, y la no comparecencia se considerará como abstención del País en la adopción de decisiones.

Artículo 28.- Las decisiones de la Reunión Plenaria se formalizarán mediante Resoluciones. Estas Resoluciones contendrán, en forma expresa, las normas, plazos y procedimientos para su puesta en vigor. A tales efectos, se tomarán en cuenta los mecanismos previstos en los esquemas de integración de la región.

Artículo 29.- Las Resoluciones se adoptarán con el voto aprobatorio de al menos los dos tercios de los Países Miembros integrantes de la Conferencia. En el cálculo de los dos tercios toda fracción resultante se acercará al entero más próximo.

Artículo 30.- Las Resoluciones adoptadas por la Conferencia tendrán carácter de compromiso regional y corresponderá a las respectivas autoridades nacionales competentes de los Países Miembros tomar las medidas necesarias para su cumplimiento. Asimismo, estas resoluciones podrán ser reformadas o derogadas mediante otra Resolución.

Artículo 31.- Las Resoluciones adoptadas por la Conferencia se numerarán consecutivamente, seguidas de un número que corresponderá a la reunión en que fueron adoptadas. El encabezamiento de la Resolución llevará la mención: "La Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países de América del Sur". Las causas que motivan la Resolución se expresarán precedidas de la palabra

"Considerando". El texto contendrá una parte resolutive que podrá ser expresada en artículos, escrita a continuación de la palabra "Resuelve" y concluirá con la fecha de su adopción.

CAPITULO VI

De las relaciones con otros foros e instituciones

Artículo 32.- La Conferencia mantendrá relaciones con los foros regionales permanentes de negociación, estudio y cooperación en materia de transportes, comunicaciones y obras públicas afines. También se relacionará con las entidades y organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, bilaterales o multilaterales de cooperación técnica y financiera, o cualquier otra entidad que considere conveniente, a efectos de negociación y cooperación fuera de la región.

Artículo 33.- La Conferencia podrá recibir de foros especializados los informes relativos al avance de sus trabajos en los temas de su competencia. Estos informes tendrán por objeto informar a la Conferencia, realizar una consulta o bien solicitar una decisión de la misma.

Artículo 34.- Para el tratamiento de los temas que afecten a los transportes, las comunicaciones o las obras públicas afines, pero cuya naturaleza es ajena a la competencia de la Conferencia, ésta podrá acudir a los foros e instancias apropiadas con objeto de recabar información, efectuar una consulta o solicitar la resolución del problema.

CAPITULO VII

De los documentos de trabajo y actas de las reuniones

Artículo 35.- La Reunión Plenaria o la Presidencia encomendarán a la Secretaría Permanente la preparación de los documentos, informes o estudios que necesiten para el tratamiento de los temas que decidan incluir en su agenda de trabajo.

La Conferencia podrá constituir, mediante resolución y bajo la responsabilidad de uno de los países, grupos de trabajo que estarán encargados de analizar, evaluar y desarrollar informes para el tratamiento de los temas que decida incluir en su agenda de trabajo.

Artículo 36.- La Conferencia podrá solicitar a los organismos internacionales y a los foros e instancias apropiadas, la preparación de informes sobre temas que afecten a los transportes, las comunicaciones y las obras públicas afines, así como de proyectos de acuerdos regionales y la realización de estudios de compatibilización de normas nacionales y subregionales en los temas que estime conveniente.

Artículo 37.- La Conferencia recibirá los informes que le serán elevados por foros especializados para su consideración mediante comunicación enviada a la Secretaría Permanente, con un plazo mínimo de (90) días anteriores a la fecha prevista de la reunión, y con mención explícita del carácter de información, consulta o decisión, que conlleva la solicitud de consideración.

Artículo 38.- Las actas de las reuniones recogerán el lugar y las fechas de la reunión, la nómina de participantes y de los documentos sometidos a consideración, y en forma resumida, el recuento de las deliberaciones y de los resultados de la reunión. Las actas firmadas por los participantes, constituyen el documento oficial de cada reunión.

RESOLUCION No. 5 (I-E)

Designa la Secretaría Permanente

**LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS DE AMERICA DEL SUR**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, aprobado por Resolución no. 4;

Que los objetivos y atribuciones de la Conferencia hacen necesario contar con una Secretaría Permanente que apoye el desarrollo de los trabajos encomendados por la Reunión Plenaria y efectúe un seguimiento continuo del cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados por la Conferencia;

Que los diez países que integran el foro son miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y que el Tratado de Montevideo de 1980 comprende los mecanismos jurídicos apropiados para asegurar la proyección regional de la Conferencia;

Que los propósitos y objetivos fundamentales de la Conferencia coinciden plenamente con las directrices políticas establecidas por el Consejo de Ministros y el Comité de Representantes de la ALADI, que se orientan a promover la regionalización de los trabajos desarrollados en el área de los transportes, las comunicaciones y las obras públicas afines;

RESUELVE:

1. Solicitar al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración que la Secretaría General de la ALADI se desempeñe como Secretaría Permanente de la Conferencia, asumiendo las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento.
2. Encargar al Presidente de la Conferencia que transmita a la ALADI el contenido de la presente Resolución.

29 de mayo de 1992

RESOLUCION No. 6 (I-E)

Designa a la República Oriental del Uruguay como
Centro de documentación de la Conferencia de Ministros
de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas
de América del Sur

LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y OBRAS PUBLICAS DE AMERICA DEL SUR

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, aprobado por la Resolución no. 4;

Que los objetivos y las atribuciones de la Conferencia hacen necesario contar con un Centro de Documentación que, en continua coordinación con la Secretaría Permanente, custodie el patrimonio documental del foro regional;

Los antecedentes de gestión, la infraestructura existente y el ofrecimiento formulado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República Oriental del Uruguay;

RESUELVE:

Designar a la Corresponsalia de la República Oriental del Uruguay, "Centro de Documentación de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur".

29 de mayo de 1992

RESOLUCION No. 7 (I-E)

**Designa grupos de trabajo de priorización y
financiamiento de proyectos de interés regional**

**LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DE AMERICA DEL SUR**

CONSIDERANDO:

El documento Inventario de proyectos de infraestructura de transporte para la integración de América del Sur de prioridad para los países, elaborado por la Presidencia de esta Conferencia en coordinación con especialistas en infraestructura de los Países Miembros;

La necesidad de proceder a una priorización de dichos proyectos, en el marco de los principales corredores de interés regional;

La conveniencia de contar con mecanismos de financiamiento viables y eficaces para aquellos proyectos que sean seleccionados;

RESUELVE:

1. Solicitar a la ALADI que, conjuntamente con los especialistas designados por cada país, proponga una priorización de los corredores de integración regional y de los proyectos que sean partes de los mismos, no considerando los proyectos ya financiados y señalando el grado de avance de los restantes.
2. Crear un grupo de trabajo sobre la base del constituido por los especialistas referidos para que, con el asesoramiento de la ALADI, propongan formas alternativas de financiamiento para los proyectos que resulten prioritarios, que incluyan tanto aportes públicos como privados.
3. Encomendar a la Presidencia de la Conferencia iniciar contactos con organismos internacionales de crédito, a fin de explorar la posibilidad de financiar un programa de inversiones regionales resultantes de la priorización de los corredores y los proyectos indicados.

29 de mayo de 1992